

PROVIDENCIA, 5 JUN 2014

EX.Nº 1215 /VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de fecha 7 de Mayo de 2014, de don Antonio Serrano Reyes, en representación de la sociedad INVERSIONES MOBILIARIAS Y FINANCIERAS CP LIMITADA.-

2.- El Memorándum N°12.422 de fecha 26 de Mayo de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad **INVERSIONES MOBILIARIAS Y FINANCIERAS CP LIMITADA**, RUT.N°77.662.710-0, la suma de **\$39.081.049.-** por concepto de la patente comercial ROL N°2-46605, correspondiente al período Julio de 2013 a Junio de 2014, por reliquidación de capital propio.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$24.270.193.-).-

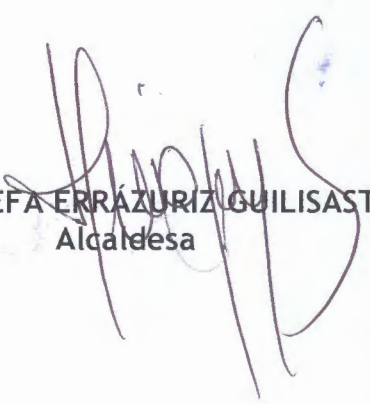
3.- El gasto se imputará a la:

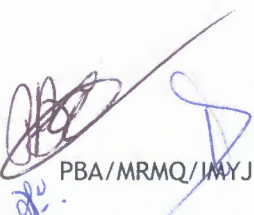
Cuenta: 2.152.601.003
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


PBA/MMQ/IMYJ/damg

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas Municipales
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1408 /